



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS UNIVERSIDAD DE LEÓN EJERCICIO 2013

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 242 que la gestión económico financiera de la totalidad de los órganos o entidades del Sector Público Autónomo está sometida al control interno que se realizará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. En relación con ese precepto el artículo 276.3 de la citada Ley establece que la Intervención General realizará anualmente, entre otras, la auditoría de las cuentas anuales de las universidades públicas.

De acuerdo con el artículo 279 de la Ley 2/2006 que establece que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma elaborará anualmente un plan de Auditorías, la Resolución de 14 de febrero de 2013 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León aprueba el Plan Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio 2013, incluyendo, entre las actuaciones de control a realizar por dicho Centro Directivo, la auditoría pública sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2013 de la Universidad de León.

El Rector de la Universidad de León es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con lo que establece el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, asimismo es responsable del control interno que considere necesario para que las citadas cuentas anuales estén libres de incorrecciones materiales.

Las cuentas anuales de la Universidad de León que comprenden, el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, fueron formuladas por el Rector de la Universidad el día 28 de abril de 2014 y puestas a disposición de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León el día 29 de abril de 2014.

El informe provisional fue emitido el 1 de diciembre de 2014. Se han recibido alegaciones dentro del plazo establecido, las cuales, una vez examinadas y valoradas, han modificado el informe inicial.



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

La responsabilidad de los auditores es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

La evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión favorable con salvedades.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADEAS

1. Debido a que no existe un inventario individualizado y valorado de los fondos bibliográficos, no podemos concluir sobre la razonabilidad del importe de 7.246.602,58€ con el que figuran en el inmovilizado material de la Universidad.
2. La Universidad de León tiene registradas 18 patentes. El saldo que refleja en el balance la cuenta 212 "Propiedad industrial" es cero. La Universidad no ha facilitado la valoración de las patentes por lo que no es posible estimar su efecto en el balance.



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

3. El Patronato de la Fundación del Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León acordó formalmente su extinción y la reversión a favor de la ULE del inmueble (con sus mejoras), las instalaciones afectas al mismo, así como los equipos cedidos en su día por la ULE a la Fundación.

El 27 de junio de 2013 se formaliza mediante acuerdo de la ULE, la Junta de Castilla y León, y la Fundación del Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León, la asunción de la deuda, cesión de activos y pago parcial de la deuda, condonación de la deuda residual y compromiso de resarcimiento.

En la Memoria de las cuentas anuales de la ULE no se recoge la explicación de cómo han afectado a dichas cuentas el acuerdo de 27 de junio de 2013. No obstante, esta omisión no afecta a la integridad del Balance, de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial y del estado de liquidación del Presupuesto.¹

4. La Universidad ha aplicado un nuevo criterio para los ingresos procedentes de precios públicos de matrículas, expedición de títulos y otros servicios administrativos referidos a enseñanzas oficiales, que consiste en considerar que el importe estimado de becas concedidas no reúne estrictamente los requisitos necesarios establecidos en los principios contables públicos, tanto para el reconocimiento de derechos a cobrar como para el reconocimiento de ingresos, ya que se desconoce con exactitud tanto el deudor como el valor de la deuda.

En la Memoria de las cuentas anuales de la ULE no se recoge el nuevo criterio de contabilización de los ingresos por matrículas ni su efecto en las cuentas, tal y como se señala en los apartados 4 y 5 de las normas de elaboración de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León. Tampoco se ha efectuado la adaptación de los importes del ejercicio 2012, a efectos de su presentación en el ejercicio 2013.

2

¹ Párrafo modificado de acuerdo con las alegaciones recibidas.

² Párrafo eliminado de acuerdo con las alegaciones recibidas.



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Por otro lado, cualquier criterio nuevo aplicado ha de ajustarse a los principios contables públicos que establecen que el reconocimiento de los derechos de cobro y el de los ingresos habrá de realizarse cuando se efectúen los actos liquidatorios que los cuantifiquen, en este caso, la formalización de las matrículas, momento en el cual se fija un deudor y un importe cierto.³

5. Dentro del epígrafe "Acreedores presupuestarios" de ejercicios cerrados del balance a 31 de diciembre de 2013, figura 1.000.000€ con origen en el ejercicio 2008, correspondiente a un convenio suscrito por la ULE con el Consejo Superior de Deportes, la Consejería de Cultura y Turismo de Castilla y León y el Ayuntamiento de León en marzo de 2005, en virtud del cual la Universidad asumía el compromiso de realizar aportaciones para la construcción del edificio "Centro Especializado de Alto Rendimiento de Atletismo y Lanzamientos (CEAR)".

El citado convenio establece que en el caso de que se produjera alguna desviación respecto del coste inicial previsto de 6.500.000€, se formalizaría una adenda al convenio con los términos en los que sería asumida la desviación por cada Entidad. De acuerdo con la información facilitada por la Universidad, el coste final del edificio ascendió a un importe de 10.000.000€, aproximadamente.

Si bien, el edificio se encuentra finalizado y el compromiso se encuentra asumido, la Universidad no ha recibido del Consejo Superior de Deportes las correspondientes certificaciones justificativas del gasto. Por tanto, no se cumplían los requisitos formales necesarios para reconocer las obligaciones correspondientes en el presupuesto del ejercicio 2008. No obstante, se considera adecuado que la Universidad reflejara como un pasivo la previsión de dicha deuda en su balance.

A la fecha de este informe, no es posible conocer a ciencia cierta cuáles serán los pagos futuros que, en su caso, la Universidad tendrá que realizar en cumplimiento del convenio.

³ Párrafo modificado de acuerdo con las alegaciones recibidas



IV OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por las limitaciones relativas a los aspectos descritos en los puntos 1 y 2, por las omisiones en la memoria de los puntos 3 y 4, por el incumplimiento de los principios contables públicos del punto 4 y por el ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace de la incertidumbre descrita en el punto 5 del apartado de "Resultados del Trabajo. Fundamentos de la opinión favorable con salvedades", las cuentas anuales de la Universidad de León correspondientes al ejercicio 2013 representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera a 31 de diciembre de 2013, de los resultados de las operaciones y de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

V ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

1. Dentro del epígrafe "Acreedores presupuestarios" de ejercicios cerrados del balance a 31 de diciembre de 2013, figura registrado un importe de 1.348.670,83€, correspondiente a liquidaciones del SACYL por la colaboración prestada por su personal para impartir prácticas de enfermería y fisioterapia. Estas liquidaciones no se abonaron al no contar con el visto bueno de la ULE.

Por otra parte, de acuerdo con la información incorporada en el acta de la sesión celebrada por el Consejo Social de la Universidad el día 6 de mayo de 2010, el SACYL ha adquirido el compromiso de no reclamar la deuda pendiente con origen en ejercicios anteriores. Dicho compromiso no se encuentra formalizado por escrito y por tanto la deuda figura registrada de forma correcta.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

2. La ULE ha reconocido una obligación de pago a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, contabilizada en el ejercicio 2012, que figura en la relación de acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados (cuenta 401. Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados) por 351.100€. Esta partida se corresponde con cotizaciones sociales a cuenta del empleador. A la fecha de emisión de este informe no se ha hecho efectivo el pago en su totalidad, cuando de acuerdo con la normativa aplicable ya debería haberse realizado.⁴

Valladolid, a 15 de enero de 2015

EL JEFE DE UNIDAD 3ª DE C.F.P.

Fdo.: Ángel Luis Galvo Blanco

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Santiago Salas Lechón

⁴ Párrafo modificado de acuerdo con las alegaciones recibidas.